

Calle 200 entre 40 y 41 Lisandro Olmos (1901) Pcia. Bs As MN 23.693- RP 5254
DIEGEP 3868-3530-7344
Te (0221) 4963368/ (0221)-4915968
of.colegioemanuel@gmail.com/administracion@colegioemanuel.edu.ar
www.colegioemanuel.edu.ar

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS

| propietaria de los servicios educ<br>E.C.F.I Emanuel D.I.E.G.E.P Nº<br>calle 200 N° 415 e / 40<br>of.colegioemanuel@gmail.com,<br>Administración, JAVIER ANDRE   | ativos que se brindan er<br>3530 y S.C.F.I Emanue<br>y 41 de Lisandro<br>representado en este a                                    | IUEL LIMITADA, CUIT 30-70895190-7, in J.C.F.I Emanuel D.I.E.G.E.P N° 3868, el D.I.E.G.E.P N° 7344, con domicilio en Olmos, partido de La Plata, mail: acto por el Presidente del Consejo de .983, según Acta N° 124, por una parte, y por la otra parte el |  |
|--|--|--|--|
|  |  | DNI  |  |
| у  |  | la   |  |
| Sra  |  | , DNI  |  |
| padres/ Tutores  | s/Representantes   | Legales del  |  |
| alumno/a   |  | con domicilio real   |  |
| en calle   |  | N° entre   |  |
|  |  | de partido de La Plata,<br>, en adelante <b>LOS</b>  |  |
| <b>CONTRATANTES</b> , suscriben el   | presente contrato de pr  | restación de servicioseducativos, sujeto   |  |
| a las siguientes cláusulas y cond  |  | ,  |  |
| <b>PRIMERA:</b> La Cooperativa de Trabajo Colegio Emanuel Limitada, es una entidad asociativa y sin finalidad lucrativa regida por la Ley 20.337, que ofrece servicios educacionales laicos, de gestión privada y subvencionada por el Estado Provincial al 70% en sólo 29 cargos, sobre un total de 125 trabajadores, cuyo domicilio legal es en calle 200 N° 415 e / 40 y 41 de Lisandro Olmos, partido de La Plata, que imparte enseñanzas como propietario en los niveles de Educación Maternal, Inicial, Primaria y Secundaria en el marco de la Ley de Educación Provincial N° 13.668 y del Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Provincia de Bs. As Decreto Nº 2299/11. |  |  |  |
| alumno/a, en cuyo beneficio CONTRATANTES, han suscripto durante el ciclo lectivo del año 2 docentes de la Provincia de Bs. A presenciales, virtuales o una com   | sus, padres, tutores<br>o este contrato de carác<br>2024 en el plazo que es<br>As. independientemente<br>abinación de ambas, y cua | oliga a prestar servicios educativos al sylo representantes legales LOS cter anual. Dicho servicio se brindará stablezca el Calendario de Actividades de la modalidad del dictado de clases: alquiera sea la cantidad de días en que les o de fuerza mayor |  |
|  |  | ayores de edad, con capacidad para atal sobre el alumno/a cuyos datos nos  |  |

constan. Asimismo, LOS CONTRATANTES manifiestan que el alumno beneficiario de este



Calle 200 entre 40 y 41 Lisandro Olmos (1901) Pcia. Bs As MN 23.693- RP 5254
DIEGEP 3868-3530-7344
Te (0221) 4963368/ (0221)-4915968
of.colegioemanuel@gmail.com/administracion@colegioemanuel.edu.ar
www.colegioemanuel.edu.ar

contrato se encuentra en condiciones de salud física y psíquica para participar en el desarrollo normal del proceso educativo, y que oportunamente pondrán en conocimiento de las autoridades del establecimiento educativo cualquier cambio, trastorno o alteración en esas condiciones que pudiere repercutir en la actividad escolar suyo y/o que afecte el dictado de clases a terceros. LOS CONTRATANTES manifiestan que conocen las características del ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, su infraestructura, su ideario, su proyecto educativo y el acuerdo de convivencia del nivel pertinente y aceptan el mismo. Aceptan que el servicio educativo que brinda EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO tiene un arancel mensual y se comprometen a abonar en los plazos establecidos en este contrato.

**CUARTA:** La suscripción del presente contrato y el pago del valor total de la matrícula formalizan LA INSCRIPCIÓN DEL ALUMNO/A en el nivel de enseñanza y curso al que corresponderá asistir durante el ciclo lectivo del año 2024. Dicha inscripción está sujeta al cumplimiento de los demás compromisos y/u obligaciones establecidas como requisitos para el nivel educativo al que el alumno/a asistirá (Entrega de legajo, pase, libre deuda, entrevista con el Equipo de Conducción, EOE, etc). En caso que <u>LOS CONTRATANTES</u> no abonen la totalidad de la matrícula, de conformidad con lo previsto en la cláusula DECIMA, el alumno/a no se encontrará inscripto en <u>EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO</u>, debiendo buscar el banco en otra institución. --------

## **QUINTA: OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:** EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO se obliga a:

- 2. Poner a disposición del alumno/a las instalaciones, el personal docente y técnico, los auxiliares de maestranza, administración y además elementos pedagógicos didácticos y de soporte material necesarios para el cumplimiento eficaz de la misión que asume. -------
- 4. El Colegio hará sus mejores esfuerzos para brindar durante el ciclo lectivo 2024 la enseñanza en forma presencial, que podrá ser complementada por enseñanza a distancia según la conveniencia pedagógica. No obstante, la modalidad presencial, no presencial o mixta observará en todo momento las disposiciones que establezcan las autoridades competentes.



Calle 200 entre 40 y 41 Lisandro Olmos (1901) Pcia. Bs As MN 23.693- RP 5254
DIEGEP 3868-3530-7344
Te (0221) 4963368/ (0221)-4915968
of.colegioemanuel@gmail.com/administracion@colegioemanuel.edu.ar
www.colegioemanuel.edu.ar

El Colegio organizará los días, horarios, modalidades de las clases y agrupamiento de los alumnos de conformidad con tales disposiciones; con sus propias posibilidades edilicias, didácticas y humanas; y con las necesidades de los distintos grupos, para el mejor desarrollo de los planes de estudio y las actividades.

- 6. La familia autoriza a la Cooperativa de Trabajo Colegio Emanuel Limitada, a utilizar total o parcialmente imágenes de espalda y/o voz de los alumnos, para ser divulgada y/o incorporada con fines pedagógicos institucionales en medios de comunicación audiovisuales, radiales, gráficos, internet, vía pública y/o cualquier otro soporte conforme el plan de estudios. --------

**SEXTA: DERECHOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:** A efectos de cumplir con el objeto de este contrato, EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, podrá ejercer los siguientes derechos:

- Exhortar a los padres al cumplimiento de sus obligaciones como responsables y representantes legales del alumno/a.
- 2. Exigir el cumplimiento de las normas vigentes y, todos aquellos deberes académicos de los alumnos que son requisito indispensable para alcanzar los objetivos de este contrato. ------
- 3. Rehusar la renovación de la MATRICULA del alumno, conforme las previsiones de la Ley N° 14.498. Para ello se tomarán en cuenta las faltas graves de comportamiento del alumno/a, y/o falta de interés en recibir el servicio educativo que se ha contratado en su beneficio. -----
- 5. Excusar la renovación de la matrícula del alumno/a cuya familia que no abone el pago de los aranceles de enseñanza, sin previo aviso o acuerdo de partes, u otro accesorio solicitado por el colegio a saber: Materiales; Cuaderno de Comunicados; Uniforme; y/o cualquier otro insumo que se solicite a idénticos fines.
- 6. No renovar la matricula o evaluar el otorgamiento de la misma:
  - a) Por rendimiento escolar del alumno.
  - Por incumplimientos de los acuerdos de convivencia (Uniforme, Puntualidad, Compromiso, Etc).
  - c) Identificación Institucional del grupo Familiar.
  - d) De acuerdo al cumplimiento de las pautas arancelarias (Pago en término del arancel mensual, pago de materiales, actividades extracurriculares y/o servicios adicionales).
  - e) Maltrato físico y/o psicológico a el/los trabajador/es que <u>EL ESTABLECIMIENTO</u> <u>EDUCATIVO</u> ponga a disposición para el desarrollo de la actividad educativa y/o administrativa.

Lisandro Olmos (1901) Pcia. Bs As

MN 23.693- RP 5254 DIEGEP 3868-3530-7344 Te (0221) 4963368/ (0221)-4915968 of.colegioemanuel@gmail.com/administracion@colegioemanuel.edu.ar www.colegioemanuel.edu.ar

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LOS CONTRATANTES: LOS CONTRATANTES asumen,

- además de las obligaciones que fija el Art. 91 de la Ley N° 13.688, se obligan a lo siguiente: 1. Proporcionar al alumno/a el ámbito físico, el tiempo, y los instrumentos de aprendizaje indispensables para que cumpla con sus tareas escolares. -----------------------2. Contribuir con un ambiente de afecto y apoyo adecuados para su desarrollo integral, velando por su progreso en todos los órdenes y estimulando su creciente autonomía. ------3. Conocer, respetar y garantizar el cumplimiento del proyecto educativo del ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO y/o Institución educativa, garantizando la permanencia del alumno en el establecimiento, salvo situaciones excepcionales debidamente documentadas y acreditadas. 4. Garantizar la puntualidad del ingreso de los alumnos al establecimiento, con los recursos necesarios para el desarrollo normal de las actividades a desarrollarse en el establecimiento. -5. Consignar con veracidad y precisión toda la información requerida en el momento de la matriculación, o al incorporarse el alumno a las clases, debiendo comunicar formalmente a la mayor brevedad cualquier modificación, en especial las atinentes al domicilio de residencia y teléfonos de contacto. 6. Darse por notificado de las comunicaciones recibidas por cualquier medio, ya sea cuaderno de comunicados, correo electrónico, mensaje de difusión de teléfono oficial del colegio o cualquier otra red social, y diligenciar con prontitud las solicitudes que el establecimiento educativo le envíe a través del alumno/a durante el ciclo lectivo, o que vayan dirigidas al número telefónico, dirección de correo electrónico y/o domicilio postal que hayan comunicado como válido en tanto no lo hayan modificado formalmente por escrito. ------7. Garantizar como adulto responsable el consecuente cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo Institucional del ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO. ------8. Dar cumplimiento a las medidas correctivas y sanciones disciplinarias que el establecimiento educativo se vea obligado a aplicar al alumno/a, si se incumplieren o transgredieran las normas que se ha comprometido explícitamente a observar y cumplimentar. ---------9. Asistir al establecimiento educativo cada vez que sea convocado por sus autoridades. --------Informar por escrito y de forma fehaciente, dentro de las 72 hs. de sucedido, cualquier 10. cambio de domicilio. 11. Informar por escrito dentro de las 24 hs cualquier situación de conflicto que el alumno comunique y que no haya sido puesto en conocimiento de los Equipos de Conducción y/o Equipo Docente. 12. Solicitar por cuaderno de comunicados, nota o correo electrónico una entrevista para el
- tratamiento de situaciones de conflictos y/o aprendizaje del alumno a su cargo. ------------
- 13. Garantizar que toda comunicación institucional sea dentro del horario escolar, bregando por la salud e integridad de cada trabajador del ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO. ------
- 14. Velar por que la comunicación formal con la institución sea a través del cuaderno de comunicados y/o los mecanismos previstos por ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, sabiendo



Calle 200 entre 40 y 41 Lisandro Olmos (1901) Pcia. Bs As MN 23.693- RP 5254
DIEGEP 3868-3530-7344
Te (0221) 4963368/ (0221)-4915968
of.colegioemanuel@gmail.com/administracion@colegioemanuel.edu.ar
www.colegioemanuel.edu.ar

y reconociendo expresamente que no existe comunicación autorizada por otro medio. ------Respetar las vías jerárquicas para la resolución de conflictos. ------15. 16. Responder ante roturas y/o negligencias del mal uso de los recursos que EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ponga a disposición del alumno/a, en el supuesto que se constaten la autoría del daño. 17. Se deja expresamente establecido, que toda situación que afecte el cumplimiento de las pautas mencionadas anteriormente, requerirá la presencia del familiar que posea firma registrada en el establecimiento. 18. EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO solicita y LOS CONTRATANTES expresamente se obligan a evitar notas y llamadas telefónicas motivadas en situaciones que afecte el cumplimiento de las pautas antes mencionadas. ------19. EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO promueve el diálogo permanente, a través de los Directivos de cada Nivel, durante todo el horario escolar. En cuanto a los docentes, para facilitar dicho diálogo, los mismos recibirán a las familias con entrevistas acordadas previamente. Dado que las estipulaciones de cada cláusula no son excluyentes, LOS CONTRATANTES se obligan a poner en práctica todas las acciones que resulten necesarias para que la totalidad del grupo familiar al que pertenece el alumno/a adhiera a las normas institucionales. ------------OCTAVA: DERECHOS DE LOS CONTRATANTES. LOS CONTRATANTES tienen el derecho de: 1. Involucrarse activamente en el proceso educativo, requiriendo y recibiendo del establecimiento educativo orientación específica e individualizada sobre la educación de su hijo. \_\_\_\_\_ 2. Recibir periódicamente y con claridad información con rango de diagnóstico profesional acerca de la evolución y evaluación del proceso educativo del alumno. -----------3. Requerir la puntualidad del ingreso de los alumnos al establecimiento y de cada actividad que se deriva del servicio educativo. 4. Estar informado de los acuerdos de convivencia vigentes y participar en la modificación de los mismos. 5. Mantener dialogo permanente con los directivos y docentes de cada nivel dentro del horario escolar, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, punto 19. --------6. Ser informado de la modificación de las pautas y normas que rigen la convivencia escolar y o cualquier directiva que la D.I.E.G.E.P. emita al respecto. ------7. Participar en las actividades curriculares y extracurriculares del establecimiento educativo en forma individual o a través de los cauces en el marco del Proyecto Educativo, con previa notificación para el ordenamiento familiar y/o laboral de LOS CONTRATANTES. -------8. Que el ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO garantice las condiciones de seguridad e higiene para el desarrollo de la actividad escolar.



Calle 200 entre 40 y 41 Lisandro Olmos (1901) Pcia. Bs As MN 23.693- RP 5254
DIEGEP 3868-3530-7344
Te (0221) 4963368/ (0221)-4915968
of.colegioemanuel@gmail.com/administracion@colegioemanuel.edu.ar
www.colegioemanuel.edu.ar

DECIMA: RESERVA DE VACANTES Y MATRICULACION: LOS CONTRATANTES manifiestan haber sido informados por parte del ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO de los valores arancelarios, forma y plazo de pago, determinación de los recargos a aplicar en caso de mora, con anterioridad a la suscripción del presente, como también de las condiciones de Reserva de vacante y costo de matriculación del presente Contrato de Prestación de Servicios Educativos. Los alumnos que ya asisten al establecimiento educativo, tienen la posibilidad de abonar la matrícula en siete (7) cuotas, a partir del mes de Agosto de 2023, siendo las mismas pagaderas en los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre de 2023, Enero y Marzo de 2024. LOS CONTRATANTES deberán manifestar la voluntad de reservar una vacante para el alumno/a para el ciclo lectivo del año 2024 durante la primera quincena del mes AGOSTO de 2023. A partir del 1º de NOVIEMBRE de 2023, o el primer día hábil posterior, EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO dispondrá de las vacantes no reservadas en tiempo y forma para la inscripción de aspirantes externos para ocuparlas. No se mantendrán los turnos educativos en el caso de cambio de sección si no se abona la reserva de matrícula.

Habiendo sido notificados de la apertura de la inscripción para la reserva del banco para el siguiente ciclo lectivo, para proceder a la reserva de vacante para el ciclo lectivo 2023, <u>LOS</u> CONTRATANTES deberán reunir los siguientes requisitos:

- Haber cumplido con sus obligaciones contraídas en el contrato de prestación de servicios del ciclo lectivo anterior.
   No registrar deuda alguna en cuanto al pago de los aranceles, ni de otras obligaciones económicas en el establecimiento educativo (Materiales, Cuaderno, Fotos, Libros, Retroactivos, etc.). Asimismo, EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, informa a LOS CONTRATANTES que en los casos que lo considere pertinente actuará conforme las previsiones de la Ley nº 14.498.
- 3. Haber abonado en tiempo y forma la reserva del banco para el ciclo lectivo......a través de los anticipos de matrícula que se ofrecen a partir del mes de agosto de 2023. ------
- 5. Haber suscripto y presentado en la Of. de Administración de EL ESTABLECIMIENTO



Calle 200 entre 40 y 41 Lisandro Olmos (1901) Pcia. Bs As MN 23.693- RP 5254
DIEGEP 3868-3530-7344
Te (0221) 4963368/ (0221)-4915968
of.colegioemanuel@gmail.com/administracion@colegioemanuel.edu.ar
www.colegioemanuel.edu.ar

| EDUCA       | ATIVO el presente contrato de prestación de servicios educativos                           | -        |
|-------------|--|----------|
| 6. La mate  | erialización del pago de los anticipos de matrícula sin la correlación de la presentació   | n        |
| formal      | del resto de la documentación deja sin efecto la reserva y EL ESTABLECIMIENTO              | <u>2</u> |
| EDUCA       | ATIVO.   |          |
| 7. El estal | blecimiento podrá reservarse el derecho de admisión por causales objetivas que n           | 0        |
| contrad     | ligan la normativa vigente y de acuerdo a la relación de la familia con e                  | el       |
| estable     | cimiento.  |          |
| LOS CON     | TRATANTES que no hayan tenido vinculación contractual con EL ESTABLECIMIENT                | 0        |
| EDUCATI\    | VO deberán abonar la matricula íntegramente al momento de la inscripción.                  |          |
| DECIMO F    | PRIMERA: CONFIGURACIONES DE LAS SECCIONES: EI ESTABLECIMIENTO                              | <u>0</u> |
| EDUCATI\    | <u>√O</u> se reserva el derecho de configurar las reservas de un mismo año dentro de ca    | da       |
| turno segú  | un la disponibilidad de vacantes en cada curso en ese ciclo lectivo, con miras a           | la       |
| conformac   | ión de un perfil grupal que mejor contribuya con las interacciones sanas entre los niño    | os,      |
| y promue    | va su proceso educativo. <u>LOS CONTRATANTES</u> aceptan de conformidad                    | la       |
| configuraci | ión de las secciones conforme las previsiones de este artículo                             |          |
| DECIMO S    | SEGUNDA: ARANCELES POR EL SERVICIO EDUCATIVO: EL ESTABLECIMIENT                            | <u>0</u> |
| EDUCATI\    | <u>√O</u> informa a <u>LOS CONTRATANTES,</u> en cumplimiento de la Ley Nacional N° 24.240, | el       |
| Decreto No  | ° 2417/93, la Resolución N° 678/99 SICM de Nación, la Resolución 846/04 DGCyE y            | la       |
| Resolución  | n N° 2321/07 de la AFIP, Resolución N° 34/2017 establecieron en su Anexo I el mor          | nto      |
| de los arar | nceles para el ciclo lectivo año 2024, a saber:  |          |
| 1. Arancel  | l de Enseñanza y Arancel de Mantenimiento se abonarán en diez (10) cuota                   | s        |
| mensua      | ales, pagaderas los meses de marzo a diciembre de 2024                                     | -        |
| 2. La com   | pra comunitaria de insumos es obligatoria y forma parte de las accesorias del servici      | 0        |
| educati     | vo. La misma es exclusivamente con fines pedagógico y no especulativos dado l              | а        |
| naturale    | eza jurídica y el objeto social de La Cooperativa de Trabajo Colegio Emanuel Limitada      | ì.       |
| Obtenie     | endo de esta manera los insumos necesarios para el desarrollo de la planificación anua     | al       |
| en tiem     | po y forma, ocasionando una igualdad y equidad entre el alumnado                           | -        |
| 3. La Mati  | rícula obra como Reserva de Vacante y su importe equivale a una cuota y media o            | let      |
| Arancel     | l Programático y Extra-Programático anual. Sólo será reintegrada en el caso en que         | el       |
| alumno      | desista de concurrir al establecimiento y sus padres lo comuniquen antes del 20            | de       |
| diciemb     | ore del año en curso. La Reserva de Vacante se liquidará en las cuotas que establez        | са       |
| EL EST      | ABLECIMIENTO EDUCATIVO (Cláusula DECIMA). Quienes no lo hayan hecho en l                   | os       |
| plazos e    | establecidos, pierden el derecho a la vacante  |          |

4. LOS CONTRATANTES podrán realizar el pago de aranceles de enseñanza curricular y extracurricular, Arancel de mantenimiento y Gastos de Seguro Médico, Asistencia Médica, Cuota de Materiales, Ajustes de arancel, según corresponda, en diez (10) cuotas consecutivas

## COOPERATIVA DE TRABAJO COLEGIO EMANUEL LTDA. Calle 200 entre 40 y 41 MN 23.693- RP 5254 DESCRIPTION (4004)

Calle 200 entre 40 y 41 Lisandro Olmos (1901) Pcia. Bs As MN 23.693- RP 5254
DIEGEP 3868-3530-7344
Te (0221) 4963368/ (0221)-4915968
of.colegioemanuel@gmail.com/administracion@colegioemanuel.edu.ar
www.colegioemanuel.edu.ar

- 5. Se deja constancia que <u>EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO</u> podrá actualizar el valor de las Cuotas cuando las autoridades competentes así lo determinen, o por modificaciones obligatorias de costos salariales o circunstancias que modifiquen de manera sustancial la realidad económica. La actualización se hará en base al procedimiento y parámetros que las autoridades de aplicación dispongan y en concordancia con la Resolución Nº 34/2017 y sus modificaciones
- 7. Los importes establecidos en concepto de arancel mensual (conforme esta cláusula DECIMO SEGUNDA) son los estipulados a la fecha de la firma del presente contrato que resultan estimados para el mes de marzo-24. En el caso que se produzcan futuros ajustes laborales, incrementos en los salarios de los docentes, aumentos en cargas previsionales o fiscales que graven los servicios educativos, los incrementos del importe de los aranceles serán comunicados a LOS CONTRATANTES a la mayor brevedad posible conforme las normas reglamentarias y legislación aplicable en la materia. LOS CONTRATANTES manifiestan expresamente su conformidad para que el establecimiento practique los ajustes al importe del arancel mensual en los montos o porcentajes autorizados por la D.I.E.G.E.P y/o Secretaría de Comercio Interior y o los que establezcan los organismos competentes.

### La Fecha de vencimiento de cada cuota es:

Ciclo 2024

Cuota 1: Vencimiento domingo 10/3/2024;

Cuota 2: Vencimiento miércoles 10/4/2024;

Cuota 3: Vencimiento viernes 10/5/2024;

Cuota 4: Vencimiento lunes 12/6/2024;

Cuota 5: Vencimiento miércoles 10/7/2024;

Cuota 6: Vencimiento sábado 10/8/2024;

Cuota 7: Vencimiento martes 10/9/2024;

Cuota 8: Vencimiento jueves 10/10/2024;

Cuota 9: Vencimiento domingo 10/11/2024,

Cuota 10: Vencimiento martes 10/12/2024.

# Emanuel

### COOPERATIVA DE TRABAJO COLEGIO EMANUEL LTDA.

Calle 200 entre 40 y 41 Lisandro Olmos (1901) Pcia. Bs As MN 23.693- RP 5254
DIEGEP 3868-3530-7344
Te (0221) 4963368/ (0221)-4915968
of.colegioemanuel@gmail.com/administracion@colegioemanuel.edu.ar
www.colegioemanuel.edu.ar

### DECIMO TERCERA: DEL PAGO DE LOS ARANCELES: EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

### Procedimiento en caso de mora; a saber:

### **EL MONTO DEL VALOR DEL ARANCEL DE MATRICULACION:**

| Nivel                     | ago-23       | sep-23       | oct-23       | nov-23       | dic-23       | ene-24       | mar-24                     |
|---------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|----------------------------|
| Maternal                  | \$ 12.146,00 | \$ 12.146,00 | \$ 12.146,00 | \$ 12.146,00 | \$ 12.146,00 | \$ 12.146,00 | Valor original +<br>ajuste |
| Inicial                   | \$ 8.734,00  | \$ 8.734,00  | \$ 8.734,00  | \$ 8.734,00  | \$ 8.734,00  | \$ 8.734,00  | Valor original +<br>ajuste |
| Primario<br>1er Ciclo     | \$ 11.230,00 | \$ 11.230,00 | \$ 11.230,00 | \$ 11.230,00 | \$ 11.230,00 | \$ 11.230,00 | Valor original +<br>ajuste |
| Primario<br>2do Ciclo     | \$ 9.982,00  | \$ 9.982,00  | \$ 9.982,00  | \$ 9.982,00  | \$ 9.982,00  | \$ 9.982,00  | Valor original +<br>ajuste |
| Secundario<br>C. Básico   | \$ 10.725,00 | \$ 10.725,00 | \$ 10.725,00 | \$ 10.725,00 | \$ 10.725,00 | \$ 10.725,00 | Valor original +<br>ajuste |
| Secundario<br>C. Superior | \$ 9.193,00  | \$ 9.193,00  | \$ 9.193,00  | \$ 9.193,00  | \$ 9.193,00  | \$ 9.193,00  | Valor original +<br>ajuste |

\* Para la reserva del banco para el próximo ciclo lectivo y/o el turno de los alumnos deberán tener abonado el 70% es decir estar al día de cuotas de agosto a Diciembre.

<sup>\*</sup> Como indica el contrato de prestación de servicios, solo se reintegra el 80% de lo abonado hasta el 30 de Noviembre de 2023, luego de ese plazo contractual no se realizan devoluciones.



Calle 200 entre 40 y 41 Lisandro Olmos (1901) Pcia. Bs As MN 23.693- RP 5254
DIEGEP 3868-3530-7344
Te (0221) 4963368/ (0221)-4915968
of.colegioemanuel@gmail.com/administracion@colegioemanuel.edu.ar
www.colegioemanuel.edu.ar

\* El ajuste previsto para el mes de marzo, dependerá de lo que resuelva la comisión de aranceles de la DIEGEP.

Una vez suscripto el presente contrato, y presentada toda la documentación que sea requerida por los directivos, los montos pagados por <u>LOS CONTRATANTES</u> en concepto de reserva de vacante serán imputados, si se abonara en cuotas, al concepto "Anticipo Matrícula 2024". Si <u>LOS CONTRATANTES</u> desistieran mediante notificación fehaciente antes del 30 de noviembre de 2023 de ocupar la vacante reservada para el ciclo lectivo 2024, el <u>ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO</u> les devolverá el 80 % del importe abonado y dispondrá del banco automáticamente.

**DECIMO CUARTA:** VIGENCIA DEL CONTRATO: <u>LOS CONTRATANTES</u> se notifican en este acto que este contrato tendrá vigencia para el ciclo lectivo 2024. En consecuencia, a su finalización, el contrato caducará automáticamente, sin que pueda aducirse tácita reconducción, ni prórroga automática del mismo.

**DECIMO SEPTIMA:** NORMAS APLICABLES: El presente contrato se rige por las normas aplicables a los establecimientos educativos de gestión privada en general y por las Leyes y Decretos Nacionales y Provinciales Nº 26.892, 26.206, 24.240. Todas aquellas cuestiones derivadas del cumplimiento del presente se regirán por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

**DECIMO OCTAVA:** DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato se integra por el ANEXO I (ficha de datos y croquis de domicilio) y por el Anexo II (Acuerdo institucional de convivencia).

**DECIMO NOVENA:** DOMICILIOS Y JURISDICCIONES: Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse a la Jurisdicción ordinaria de los Juzgados competentes del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción, y constituyen domicilio en los enunciados en el encabezado del presente contrato, si no fueren modificados y debidamente notificados posteriormente a la firma del



Calle 200 entre 40 y 41 Lisandro Olmos (1901) Pcia. Bs As MN 23.693- RP 5254
DIEGEP 3868-3530-7344
Te (0221) 4963368/ (0221)-4915968
of.colegioemanuel@gmail.com/administracion@colegioemanuel.edu.ar
www.colegioemanuel.edu.ar

| presente contrato. |  |
|--------------------|--|
|                    |  |



Calle 200 entre 40 y 41 Lisandro Olmos (1901) Pcia. Bs As MN 23.693- RP 5254
DIEGEP 3868-3530-7344
Te (0221) 4963368/ (0221)-4915968
of.colegioemanuel@gmail.com/administracion@colegioemanuel.edu.ar
www.colegioemanuel.edu.ar

| Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en |
|--|
| la ciudad de La Plata, a los del mes dede 20 de 20   |
|  |
| Firma por los CONTRATANTES:  |
| Firma Padre/tutor/ Representante Legal:  |
| Aclaración:  |
| Teléfono:  |
| Correo: (domicilio fiscal electrónico)   |
| Firma Madre/tutor/ Representante Legal:  |
| Aclaración: D.N.I:   |
| Teléfono:  |
| Correo: (domicilio fiscal electrónico)   |
| Firma por EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: (no firmar)  |
| Firma Representante Legal:   |
| Aclaración: D.N.I:   |



Calle 200 entre 40 y 41 Lisandro Olmos (1901) Pcia. Bs As MN 23.693- RP 5254
DIEGEP 3868-3530-7344
Te (0221) 4963368/ (0221)-4915968
of.colegioemanuel@gmail.com/administracion@colegioemanuel.edu.ar
www.colegioemanuel.edu.ar

### **DECLARACION DE DOMICILIO**

| Familia:  Alumno:  Declaro que mi domicilio actual se encuentra situado en:  Calle:  Entre.  Piso:  Departamento:  Provincia:  Debe informar donde se encuentra su domicilio en la imagen.  De no existir distribución de piezas postales consignar uno alternativo:  Calle:  Numero:  Entre  y.  Piso:  Departamento:  Cádigo Postal:  Entre  y.  Piso:  Departamento:  Cádigo Postal:  Provincia:  Declaro que el domicilio consignado es correcto y que se deberá tomar como válido para todos los efectos legales, comprometiéndome a informar cualquier cambio que se produzca en el futuro. |                               | Lisandro Olmos, de de 20                         |
|---|-------------------------------|--|
| Declaro que mi domicilio actual se encuentra situado en:  Calle:  | Familia:                      |  |
| Calle:  | Alumno:                       | DNI:   |
| Entre   | Declaro que mi domicilio act  | ual se encuentra situado en:                     |
| Departamento:   | Calle:                        | Número:  |
| Debe informar donde se encuentra su domicilio en la imagen.  De no existir distribución de piezas postales consignar uno alternativo:  Calle:   | Entre y                       | Piso:  |
| Debe informar donde se encuentra su domicilio en la imagen.  De no existir distribución de piezas postales consignar uno alternativo:  Calle:   | Departamento:                 | Código Postal:Localidad:                         |
| De no existir distribución de piezas postales consignar uno alternativo:  Calle:  |                               | Provincia:                                       |
| Calle:  | <u>Debe inform</u>            | ar donde se encuentra su domicilio en la imagen. |
| Calle:  | De no existir distribución de | piezas postales consignar uno alternativo:       |
| yPiso:Departamento:   |                               |  |
| Declaro que el domicilio consignado es correcto y que se deberá tomar como válido para todos los efectos legales, comprometiéndome a informar cualquier cambio que se produzca en el futuro.  |                               |  |
| Declaro que el domicilio consignado es correcto y que se deberá tomar como válido para todos los efectos legales, comprometiéndome a informar cualquier cambio que se produzca en el futuro.  |                               |  |
| Declaro que el domicilio consignado es correcto y que se deberá tomar como válido para todos los efectos legales, comprometiéndome a informar cualquier cambio que se produzca en el futuro.  |                               |  |
| los efectos legales, comprometiéndome a informar cualquier cambio que se produzca en el futuro.   |                               |  |
| Firma: Aclaración:  | los efectos legales, compro   | •  |
|   | Firma:                        |  |